

Un maestro ejemplar
Antonio Beristain: penalista, criminólogo, victimólogo
(1924-2009)

JOSÉ LUIS DE LA CUESTA ARZAMENDI

*Director del Instituto Vasco de Criminología
Presidente de la Asociación Internacional de Derecho Penal (AIDP-IAPL)*

El 29 de diciembre de 2009, tras una fecunda vida académica y personal, llena de logros y de realizaciones, a los ochenta y cinco años de edad, nos dejó el Prof. Dr. Dr. h. c. Antonio Beristain Ipiña. Habiéndose agravado la indisposición que le llevara a ingresar en un centro sanitario al término de la jornada de trabajo en el Instituto Vasco de Criminología, la víspera de la Nochebuena, y coherente con la posición personal hecha pública años atrás suscribiendo el testamento vital, rechazando la aplicación de todo medio extraordinario falleció en la Policlínica donostiarra rodeado de los amigos y colaboradores más cercanos.

Bilbaíno nacido en Medina de Rioseco (1) (Valladolid, 4 de abril de 1924), localidad en la que su padre ejercía la profesión de notario, a partir de los cuatro años su infancia y su juventud se desarrollaron fundamentalmente en el País Vasco, estudiando el Bachillerato en Bilbao. Sacerdote jesuita, ingresó en el noviciado de Loiola en 1941, formándose en Orduña, Burgos (Licenciatura en Filosofía, 1950) y Frankfurt am Main (Licenciatura en Teología, 1957). Tras la Licenciatura en Derecho culminada en dos años (1951-1953) en Oviedo y Valladolid, se doctoró en la Universidad Complutense de Madrid (1961) con una tesis sobre «*Los fines de la pena en la Nueva Defensa Social y en la Vindicta clásica*», dirigida por el Catedrático D. Juan del Rosal.

(1) GARCÍA ZAFRA, I., «Conversaciones: Dr. Antonio Beristain Ipiña», *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 06.c1: 3 (2004).

Profesor de Derecho Penal en las universidades de Deusto (1958-1967), Valladolid (1967-1968) y Madrid (1968-1970), ganó por oposición la Agregación de Derecho Penal de la Universidad de Oviedo en 1970, trasladándose en 1973 a la Facultad de Derecho de San Sebastián (entonces perteneciente a la Universidad de Valladolid) como catedrático contratado y Director del Departamento de Derecho Penal. Promotor en 1975 del Instituto Vasco de Criminología, que fuera oficialmente creado en 1978, la mayor parte de su labor docente e investigadora la desarrolló desde su Instituto de la Universidad del País Vasco, que dirigió hasta el año 2000, incluso como profesor emérito (nombramiento que siguió a su jubilación en 1989) (2), pasando en el año 2000 a ser nombrado Director Honorario del mismo.

Formado igualmente en otras universidades de Centroeuropa (París, Padua y Cambridge, así como el Instituto Max-Planck de Friburgo de Brisgovia, en el que se le sigue recordando, junto con Marino Barbero Santos, como uno de los primeros visitantes españoles), «pero, en cierto sentido (...) reformado en Latinoamérica» (3), figura de perfil «universal», nada «unidimensional» y en modo alguno dispersa, sino «rectilínea» (4), caracterizada por su «inquietud religiosa, su gran curiosidad científica y su profunda preocupación por el hombre» (5) las aportaciones científicas de nuestro añorado maestro versan sobre las «cuatro patas» sobre las que, en sus propias palabras, se apoyaba su mesa de trabajo: «Derecho penal, Criminología, Victimología y Teología interconfesional» (6). Y es que, como él mismo recordara aludiendo a su evolución científica (7), habiendo partido de «un Derecho penal tradicional desconocedor de la Criminología y de la Victimología, tal como se acostumbraba en las oposiciones a cátedra, a finales de los años sesenta», superadas las oposiciones a Profesor Agregado fue cuando comenzó a prestar «atención a las nuevas orientaciones de la Ciencia penal abierta hacia la Política criminal, la

(2) *Criminología y Derecho Penal al servicio de la persona. Libro Homenaje al Profesor Antonio Beristain* (compilación con I. Dendaluze y E. Echeburua), Donostia-San Sebastián, 1989.

(3) GARCÍA ZAFRA, I., «Conversaciones», *cit.*, 06.c1:5.

(4) RUIZ VADILLO, E., «Prólogo» a BERISTAIN A. J., *De los delitos y de las penas desde el País Vasco (La Cátedra universitaria en la sociedad mediática)*, Madrid, 1998, p. 16.

(5) F. MUÑOZ Conde, «Prólogo» a BERISTAIN, A., *Cuestiones penales y criminológicas*, Madrid, 1979, p. 9.

(6) GARCÍA ZAFRA, I., «Conversaciones», *cit.*, 06.c1:4.

(7) «Resumen y agradecimiento desde el principio de humanidad», en A. Beristain, *Nueva Criminología desde el Derecho Penal y la Victimología*, Valencia, 1994, p. 16.

Criminología y la Victimología, sin olvidar la Ética», abocando finalmente «al puerto de una Criminología Victimológica desde (no contra) el océano del Derecho penal contemporáneo».

Los primeros trabajos del comienzo de su andadura académica aparecen muy influidos por la Nueva Defensa Social, a cuyo entendimiento de los fines de la pena dedicó su tesis doctoral. Seguidor crítico de este movimiento impulsado por Marc Ancel en Francia, su interés por el «delincuente concreto (...) sujeto pasivo de una pena, de un castigo que le hace sufrir y le priva de derechos fundamentales que en otras circunstancias se reconocen a cualquiera» (8), le lleva a propugnar una reforma radical del sistema penitenciario (9) que, respetando los estándares internacionalmente establecidos y sin merma de los derechos fundamentales de los condenados debe partir de la plena concienciación social del problema y de sus causas y orientarse plenamente en clave de resocialización y repersonalización de los internos. En esta misma línea se inscriben sus trabajos de aquella época contra la pena de muerte, en materia de delincuencia juvenil y sobre la multa o la inhabilitación, cuyas modalidades de ejecución respetuosas del principio de igualdad y virtualidades como vías alternativas a la pena privativa de libertad estudia con base en los ejemplos más destacados del Derecho comparado.

También su libro *Las Medidas Penales en el Derecho contemporáneo* es destacado exponente de la orientación científica de esta época en la que combinó contribuciones sobre los temas indicados con otras de corte plenamente dogmático, animando el debate científico con aportaciones fundamentales en relación, entre otras, con el finalismo, los delitos de peligro o el derecho penal del tráfico, para el que –sin renunciar a la culpabilidad en el caso de aplicación de sanciones penales (que no deberían objetivarse)–, atento a las necesidades de la realidad, propugna simultáneamente la búsqueda y desarrollo de otros medios más eficaces de prevención.

En realidad, el interés por el acercamiento a la realidad a la hora del análisis de las cuestiones penales, hacía tiempo que había ido aproximando a Beristain a la Criminología, cuyas líneas clínicas desarrolladas por el criminólogo vasco Jean Pinatel, durante largos años Presidente de la Sociedad Internacional de Criminología, conocía desde hacía tiempo. Además, en la década de los 70 la Criminología comenzaba a presentar nuevas corrientes, especialmente atractivas

(8) MUÑOZ CONDE, F., «Prólogo», *cit.*, p. 10.

(9) BERISTAIN, A., «Las cárceles no deben ser cementerios», *Revista de la Facultad de Derecho*, Univ. Católica Andrés Bello, núm. 16, Caracas, 1972-1973, pp. 216-235.

para un penalista convencido de que sólo una dogmática que no se agote en el puro análisis formalista de las normas penales y político-criminalmente bien inspirada puede llevar al Derecho penal por la vía de la justicia material y humanidad y contribuir a esa necesaria y más justa reconstrucción de las estructuras sociales que tanta importancia alcanzan en la criminalización y victimización. En este sentido, sus aportaciones acerca de las drogas (10) constituyen sin duda expresión de un momento clave en su evolución científica y, a partir de la fundación del Instituto Vasco de Criminología (1978), Beristain se convierte en uno de los principales promotores del desarrollo de la moderna Criminología en España.

Al igual que en lo penal también en el plano criminológico la obra científica de nuestro maestro brilla con luz propia. Desde la óptica criminológica son los problemas sociales más acuciantes los que atraen a Beristain, al resultar especialmente apropiados para reflexionar sobre el modelo de sociedad y su evolución. Así, junto al que Aranguren (11) denominó «crimen cálido» (los «terrorismos en plural: terrorismo por antonomasia, contraterrorismo paralelo y terrorismos ejercidos desde el aparato de poder del Estado») y su persecución, también se interesa por los delitos de la «gama fría» (12), los delitos económicos; en todo caso, esto no supone dejar abandonadas otras cuestiones centrales de la intervención penal como, por ejemplo, la eutanasia, la justicia penal y el jurado, el perdón como derecho fundamental de la persona, las instituciones de readaptación social, lo penitenciario o la delincuencia juvenil y de menores, en cuya reforma legislativa se compromete y participa personalmente insistiendo en su propuesta de repersonalización. Además, es desde la Criminología que Beristain –al que Caro Baroja califica de «hombre de Fe (con mayúscula)» y «también de buena fe» (13)– vuelve a retomar con fuerza el tema, que no abandonará ya, de las relaciones de la ciencia penal y criminológica con la teología y la religión, configurando «el problema penal» como «un problema moral que se abre a la religiosidad» (14).

(10) BERISTAIN, A., «Dimensiones histórica, económica y política de las drogas en la Criminología crítica», *Cuestiones penales y criminológicas*, Madrid, 1979, pp. 513-552.

(11) ARANGUREN, J. L. L., «Prólogo», a BERISTAIN, A., *Ciencia penal y Criminología*, Madrid, 1985, p. 13.

(12) ARANGUREN, J. L. L., *ibidem*, p. 13.

(13) CARO BAROJA, J., «Prólogo» a BERISTAIN IPIÑA, A., *De leyes penales y de Dios legislador (Alfa y Omega del control penal humano)*, Madrid, 1990, p. 21.

(14) ARANGUREN, J. L. L., «Prólogo», *cit.*, p. 17.

En cuanto a sus aportaciones en el campo Victimológico, nuevamente, a partir de la década de los noventa, la obra de Antonio Beristain destaca como pionera, irradiando progresivamente su preocupación por las víctimas en la doctrina de nuestro entorno más cercano, donde la toma en serio de las aportaciones de la Victimología ha comenzado a prender con fuerza entre estudiosos e investigadores. A juicio de Beristain, convertido en la última etapa de su vida «en el gran apóstol de la reparación» (15) la Victimología –como ciencia, multi, ínter y transdisciplinar-no vindicativa– está llamada a enriquecer la investigación y praxis del Derecho penal, la Criminología, la Política, la Sociología y la Filosofía. Es más, es la Victimología «el mejor instrumento para humanizar el derecho penal» (16) y hasta para llegar a construir ese algo mejor que el Derecho penal del que hablara Radbruch y al que tantas veces se refiriera en vida Antonio Beristain. En esta línea, en su último trabajo (todavía inédito) (17) y a partir del conocimiento victimológico formula y desarrolla su último sueño, muy alejado de ese «Derecho penal del enemigo que se opone radicalmente al núcleo de nuestra cultura, de nuestros principios y valores de *responsabilidad, de fraternidad y de solidaridad*» (18): la construcción de una nueva justicia: *la Justicia victimal*, una justicia «innovadora...» que

- «coloca en el centro a todas las víctimas (del poder, del delito, del terrorismo, del sistema policial, de los pobres... las personas discapacitadas) como protagonistas trascendentes»;
- «opta por las víctimas contra la visión tradicional a favor del delincuente»; y
- «considera las víctimas como las protagonistas (no como las vencidas), como las primeras (no como las últimas), en el significado evangélico».

Esta «justicia victimal (que supera el humanismo y el humanitarismo) crea un revolucionario –compasivo– Derecho público victimal (sin castigo), sin pena que pretende causarle daño al delincuente (...) En las antípodas del Derecho penal tradicional, innova y aplica sanciones protectoras, reparadoras y dignificadoras de las víctimas».

(15) GIMÉNEZ-SALINAS, E., «Prólogo» BERISTAIN, A., *Protagonismo de las víctimas de hoy y mañana (Evolución en el campo jurídico, penal, prisional y ético)*, Valencia, 2004, p. 17.

(16) GIMÉNEZ-SALINAS, E., *ibidem*, p. 18.

(17) BERISTAIN, A., «La religión genera violencia, más genera paz y justicia victimal. (Necesidad de Facultades de Teología en las Universidades)», inédito.

(18) BERISTAIN, S. J. A., «Ellacuría y el interés superior de la víctima», *Vida Nueva*, núm.2.684, 21 a 27 noviembre 2009, p. 41.

Desde su perspectiva victimológica, que nunca fue vindicativa (19), la propuesta de Antonio Beristain busca, en suma, «abolir el talante y el poder punitivo», esto es, «la teoría y la práctica vindicativa que imperan e impregnan desde hace siglos y actualmente el Derecho penal y la justicia penal», propugnando, esperanzadamente, su sustitución por el «paradigma reparador y reconciliador». Cierra el texto una actualización de los versos negadores del castigo que escribiera ya hace años referido a los niños y que ahora completa con una referencia al servicio (gratuito) a las víctimas:

*«A tu hermano nadie le puede castigar
Sería un crimen, un holocausto. Ni Dios lo hace
A tu hermano se le puede imponer (y facilitar)
el servicio (trabajo gratuito),
la reparación y dignificación de las víctimas»*

A partir de su interesante, atractiva y rica evolución, en la que –reconocía– «casi siempre he escrito contra alguien. Muy frecuentemente contra el Antonio Beristain de ayer» (20), cabe reconocer como característica de su obra científica el abordaje directo y sin miedo de las relaciones entre las ciencias jurídicas y las axiológicas y espirituales, así como de los puntos cardinales del Derecho penal, de la Criminología y de la Victimología: aquéllos donde la corrección de las soluciones científicas tradicionales encuentra a veces fuertes dificultades a la luz de criterios de justicia material, y siempre tomando como base aportaciones multidisciplinarias que permiten ver el fenómeno delincencial y la victimización desde nuevas perspectivas. Pero también es nota relevante, en particular de su última etapa, su contenido y perfil «transgresor» (21). Transgresión que se manifiesta ya en la propia «forma de terremoto epistemológico» de no pocos de sus escritos, dirigidos a desconcertar, a «quebrar nuestros límites para que meditemos libremente» erradicando la verdad indiscutible y «la “herejía” como concepto» y apelando a la fraternidad. Y es precisamente esta «apelación fraterna de Beristain» («nueva transgresión») lo que –para Zaffaroni– «le salva del irracionalismo y le permite moverse con sin-

(19) Ya en su tesis doctoral llegó al convencimiento de «que la sanción penal vengativa se opone radicalmente al evangelio». GARCÍA ZAFRA, I., «Conversaciones», *cit.*, 06.c1:3.

(20) *Ibidem*, 06.c1:6.

(21) ZAFFARONI, E. R., «Prólogo» a A.Beristain, *Nueva Criminología...*, *cit.*, p. 10.

gular maestría y comodidad sobre su hilo» en esa incesante búsqueda de la utopía superadora de la injusticia e inhumanidad (22).

Profundamente convencido de la importancia del axioma fundamental de humanidad –para el Derecho penal, para la Criminología (23) y para la política criminal (24)–, humanista activamente comprometido contra las situaciones injustas y en favor de los derechos humanos, sufrió por ello importantes dificultades personales: durante el franquismo por su lucha contra la pena de muerte y su defensa de los derechos de los presos; en la última etapa de su vida por su combate frontal contra los diversos perfiles de la macrovictimización terrorista (en particular, la del terrorismo etarra). Su labor de promoción del voluntariado penitenciario, y con las víctimas... son otras tantas manifestaciones de la viveza de espíritu, que caracterizó su vida y de su compromiso por la construcción de una sociedad mejor, al servicio de los menos favorecidos y de las víctimas (25).

En el plano docente, con sus posiciones no pocas veces polémicas, aunque siempre abiertas al debate científico, y con su esfuerzo en la búsqueda de un sistema penal más humano, centrado en la repersonalización del delincuente y en la satisfacción de las víctimas, la influencia de Antonio Beristain es, sin duda, fundamental. Son muchas, en efecto, las promociones de alumnos universitarios que recibieron directamente sus enseñanzas, en Deusto, Valladolid, Madrid, Oviedo, en la Facultad de Derecho de San Sebastián, en la Academia de la Policía Vasca (*Ertzaintza*), en Arkaute, en los centros de formación de no pocas policías municipales y sobre todo, en las aulas del IVAC-KREI, que él mismo fundara. Y qué decir de los que llenaban las salas donde impartía sus conferencias...

Tampoco aquí la labor de este singular maestro dejó a nadie indiferente. Insiste en la sabiduría oriental cómo el verdadero maestro más que transmitir el conocimiento erudito que sabe y ha aprendido, se esfuerza en «despertar» al discípulo, en acompañarle y servirle de

(22) ZAFFARONI, E. R., *ibidem*, pp. 9 ss.

(23) BERISTAIN, A., «Axiomas fundamentales de la Criminología ante la globalización y la multiculturalidad», *Eguzkilore*, 17, 2003, pp. 89 ss.

(24) BERISTAIN, A., «Resumen», *cit.*, pp. 13 ss. J. L. de la Cuesta, «El principio de humanidad en Derecho Penal», *Eguzkilore*, XXX Aniversario de la Fundación del IVAC/KREI. Homenaje a nuestro fundador el Profesor Dr. Dr. h.c. Antonio Beristain, núm. 23, 2009, pp. 209-225.

(25) Dice D. Enrique Ruiz Vadillo en el «Prólogo», *cit.*: «si al profesor Beristain no le encontramos en los lugares donde habitualmente imparte sus enseñanzas, busquémosle allí donde haya una mayor necesidad, en aquel punto donde estén situados los más huérfanos de cariño y de atención, los más desasistidos económica y socialmente..., y allí estará» (p. 15).

apoyo en su búsqueda particular de la verdad, provocando el cuestionamiento profundo de lo no cuestionado, el afán por el descubrimiento de nuevos perfiles que nos permitan entender la realidad. Pues bien, Antonio Beristain, buen conocedor de la teoría penal, criminológica y victimológica, se mostraba en general poco preocupado por repetir en clase conocimientos fácilmente accesibles a través de los materiales bibliográficos y prefería esforzarse en empujar al estudiante a «despertar el afán por la búsqueda de la verdad» (26), a descubrir «la cara oculta de la Luna». Volcado en su afán de suscitar la rebeldía frente a la injusticia, las clases de Beristain eran ciertamente distintas, al sustituir el monólogo desde la cátedra por la permanente provocación al diálogo y el contraste de posiciones (27) en torno a cuestiones candentes en el plano penal, criminológico y victimológico.

En cuanto a su tarea al frente del Instituto Vasco de Criminología, no puede entenderse menos fecunda y trascendente. Ahí están las promociones del Master, y Diploma de Criminología, la colección de Eguzkilore, los numerosos cursos, seminarios, jornadas, coloquios y reuniones científicas organizadas. Además, en el seno del Instituto y del Centro Internacional de Investigación sobre la Delincuencia, la Marginalidad y las Relaciones Sociales, creado por Convenio entre la Sociedad Internacional de Criminología y la UPV/EHU, el Profesor Beristain lideró durante décadas la tarea investigadora y dirigió múltiples tesis doctorales y trabajos investigadores, habiendo formado a gran parte de los profesores e investigadores que desarrollan en la actualidad su actividad docente e investigadora en el área penal y criminológica en el País Vasco.

Como es lógico, la trayectoria académica de Antonio Beristain encontró importantes reconocimientos al más alto nivel en el marco internacional, donde participó en importantes organismos científicos.

Invitado a múltiples Conferencias, Congresos y Reuniones de Expertos del Consejo de Europa y de Naciones Unidas, fue Miembro del Consejo de Dirección de la Sociedad Internacional de Criminología, Miembro del *Beirat* del *Internationales Dokumentations- und Studienzentrum für Jugendkonflikte* (Wuppertal, Alemania), Correspondant de la *Revue de Science criminelle et de droit pénal comparé* (París), de la *Revue de droit pénal et de criminologie* (Bruselas), 1976-2001, Miembro correspondiente de la Sociedad Mexicana de Criminología, Miembro correspondiente del Instituto de Derecho Penal Comparado

(26) GARCÍA ZAFRA, I., «Conversaciones», *cit.*, 06.c1:4.

(27) ATIENZA, M., «Mi profesor de Derecho Penal», en *Antonio Beristain Ipiña, S. J., In Memoriam 1924-2009*, Instituto Vasco de Criminología-Kriminologiaren Euskal Institutua, 2010, pp. 27-29.

de la Universidad Católica de La Plata (Argentina), Académico Correspondiente de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, Socio Titular de la *Sociedade Sul-Río-Grandese de Criminología* (Brasil), Fundador y Director de la Revista Eguzkilore. Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología y Profesor consulto extranjero del Doctorado en Derecho de la Universidad John F. Kennedy (Buenos Aires, Argentina).

Antonio Beristan era Doctor Honoris Causa por la Universidad de Pau y Países del Adour (Francia) (1977) y por la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Buenos Aires (Argentina) (2005). En cuanto a otros reconocimientos merecen destacarse:

– la Medalla de *The Hebrew University of Jerusalem* (1973), la Medalla de Mérito Criminológico de la *Sociedade Brasileira de Criminología e Ciencia Penitenciaria* (1980), la «Medalla Santo Ivo» otorgada por el Egregio *Conselho Superior de la Fraterna Ordem di Christo* (1980), la Medalla al Mérito Social Penitenciario (1994), la Medalla Félix Restrepo, S.J., de la Pontificia Universidad Javeriana (Colombia) (2001), la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort (2001);

– los premios siguientes: Premio Hermann Mannheim de Criminología Comparada (1993), X Premio de Convivencia de la Fundación Profesor Manuel Broseta (2002), II Premio Internacional Covite, otorgado por el Colectivo de Víctimas del Terrorismo en el País Vasco (2003), V Premio de la Fundación José Luis López de Lacalle (2005), Premio «Derechos Humanos 2005», instituido por el Consejo General de la Abogacía Española (2006), III Premio de Convivencia Cívica Catalana (2007), XII Premio Gregorio Ordóñez (2009).

Tres Cátedras Universitarias españolas llevan su nombre:

– la Cátedra «Antonio Beristain» de Estudios sobre el Terrorismo y sus Víctimas, creada por el Instituto de Derechos Humanos «Bartolomé de las Casas» de la Universidad Carlos III de Madrid (2006) (28),

– la Cátedra Internacional de Victimología «Antonio Beristain», instituida por la Universidad de Murcia y la Fundación Victimología, Murcia (2008) (29); y

– la Cátedra Antonio Beristain (30), creada en 2010 como un departamento específico en el seno del Instituto Vasco de Criminolo-

(28) <http://catedravt.idhbc.es/>

(29) <http://www.funvic.org/paginas/catedra/index.htm>

(30) <http://www.ehu.es/catedra-antonioberistain>. En el seno del IVAC-KREI la responsable de la «Cátedra Antonio Beristain» es la Dra. Virginia Mayordomo Rodrigo, Profesora Agregada de Derecho Penal y Secretaria Académica del Instituto.

gía-Kriminologiaren Euskal Institutua, con objeto de perpetuar su memoria, así como proseguir su labor a favor de las víctimas a las que dedicó con mayor intensidad la última etapa de su vida universitaria.

Somos muchos los que nos sentimos muy afortunados de haber conocido a Antonio Beristain, de haber podido seguir de cerca su labor y admirar su «humanismo vivificador» (31), de haber disfrutado de su magisterio, de sus atenciones, de su apoyo en tantas situaciones académicas, familiares, personales... En nombre de todos ellos y de cuantos integramos el Instituto Vasco de Criminología que él fundó y por el que trabajó de manera impar, tenaz e infatigable, queremos manifestar nuestro más emocionado recuerdo a esta figura señera del Derecho penal, la Criminología y la Victimología.

(31) LONDOÑO JIMÉNEZ, H., «Prólogo» a BERISTAIN, A., *Derecho Penal y Criminología*, Bogotá, 1986.